

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Imposición Servidumbre. Rad. 11001310304320200010900

Se agrega a los autos el anterior despacho comisorio diligenciado (pdf 21) de conformidad con el artículo 40 del C. G. del P. Téngase en cuenta que se llevó a cabo la Inspección Judicial en la que se hizo un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen y se autorizó el ingreso al predio y la ejecución de las obras por parte de la demandante.

Téngase igualmente en cuenta que se inscribió en legal forma la demanda de la referencia en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

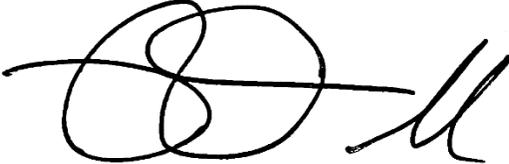
A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación del demandado y acredite el trámite dado al oficio No. 1910, dirigido a la Alcaldía Municipal de Albán.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

Requírase al Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Facatativá a fin de que realice la conversión a órdenes de este Despacho del título constituido para el proceso 252693103001202000030 que allí cursó, conforme a lo solicitado en oficios 371 de 23 de febrero de 2021 y 166 de 1 de marzo de 2022, remitidos por correo electrónico a dicho despacho el 12 de abril de 2021 y 23 de marzo de 2022. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbcab40bf25bc6a769f67f516109c9991018451215d0aac63a09dd1b5adc762**

Documento generado en 08/08/2022 02:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>